

sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se pudiera considerar procedente.

Mérida, 30 de octubre de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente de uso general, de viajeros por carretera “JEV-015 Villanueva de la Serena-Don Benito”.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D. 2.912/79, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera “JEV-015 VILLANUEVA DE LA SERENA-DON BENITO”, a favor de la empresa “AUTOCARES PORMASA, S.A.”.

Lo que se hace público siendo a partir de la fecha de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones.

Mérida, 19 de diciembre de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, del Consejero de Obras Públicas y Turismo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1246, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1162/99.

Con fecha de 27 de junio de 2002 el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dicta Sentencia en el recurso contencioso-administrativo

nº 1162/99 interpuesto por FERROVIAL, S.A, contra la JUNTA DE EXTREMADURA, y que versa sobre Acto presunto estimado dictado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en reclamación efectuada de intereses de demora por retraso de pago de certificaciones número 6, 7, 8, 9 y 10 y liquidación provisional de la obra del ensanche y mejora de la carretera C-522 de Granadilla a Valencia de Alcántara, tramo Herrerueta-Brozás.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura remite a esta Consejería un oficio por el que se acuerda la remisión del expediente junto con el testimonio de la sentencia firme y se ordena que se lleve a puro y debido efecto.

Es de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

Vista la normativa aplicable y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este órgano

RESUELVE

Dar cumplimiento al oficio remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por el que se acuerda requerir a la Junta de Extremadura la ejecución de la Sentencia nº 1.246 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal en el recurso contencioso administrativo nº 1162/99 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López en nombre y representación de Ferrovial, S.A. contra la resolución desestimatoria a la que se alude en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, que se anula por no ser ajustada a derecho, condenando a la Administración demandada a abonar a la mercantil recurrente la cantidad de 135.377,72 euros (22.524.958 pesetas) en concepto de intereses moratorios por retraso en el pago de certificaciones de obras y liquidación provisional, incrementada con el tipo vigente de IVA a fecha de 9 de junio de 1994, más los intereses legales desde la fecha de interposición de este recurso hasta la de notificación de la sentencia firme, sin expreso pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales causadas.”

En cuanto a la condena al pago de cantidad, el gasto correspondiente deberá imputarse en la aplicación 1502.513B601.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 17 de octubre de 2002.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES